



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/438

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CC/495/2013, de fecha 5 de marzo de 2013, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur propone la modificación del programa académico de Maestría en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, y

Resultando:

1. Que con fecha 15 de enero de 2010, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2010/055, relacionado con la propuesta que le hicieran las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda para crear el programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento, con orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur.
2. Que en el resolutivo tercero del referido dictamen se determinó que el cupo mínimo para la apertura de un grupo, sería de 2 alumnos y el máximo de 10; y que la Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos, propondría al rector del centro la periodicidad de las promociones.
3. Que como consecuencia del incesante incremento de la obesidad, la desnutrición y otros desórdenes de índole alimentario que han suscitado gran preocupación en el sector salud- tanto público como privado- y en la comunidad científica, se torna ahora imperativa la formación de más recursos humanos que participen directa y profesionalmente en la prevención y control de estas enfermedades. Es apremiante impulsar el crecimiento de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, que estaría en concordancia con la política nacional de ciencia y tecnología en materia de alimentación y con las demandas de las empresas e instituciones que requieren de profesionistas más y mejor preparados para afrontar este tipo de problemática.
4. Que debe destacarse que en los últimos años se han presentado cambios importantes en el comportamiento alimentario de los seres humanos, como resultado de la interacción de factores de índole económico, cultural y emocional. Estas variables han generado dos problemas que demandan atención multidisciplinaria: sobrepeso u obesidad y trastornos del comportamiento alimentario. Considerando los cambios que se han presentado en la forma de alimentarse y sus efectos en la salud, resulta importante formar más recursos humanos que aporten conocimiento sobre el tema. Particularmente, el análisis experimental del comportamiento en diversas especies ha mostrado ser una aproximación que puede contribuir de manera sustancial al considerar factores fisiológicos, nutricionales, antropológicos y conductuales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/438

5. Que es pertinente reconocer el éxito académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, que se ofrece en el Centro Universitario del Sur desde el ciclo escolar 2010-A, y ha tenido promociones ininterrumpidas desde entonces. El mismo, ha sido reconocido como un posgrado de calidad por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, dado su impulso al desarrollo científico, tecnológico y a la innovación, contribuyendo al progreso del país, al incremento de la competitividad profesional y la consolidación de científicos, tecnólogos y recursos humanos de alto nivel. Es el primer posgrado del Centro Universitario del Sur que recibe tan noble distinción de la máxima autoridad mexicana en materia de ciencia, como es el CONACYT.
6. Que ante el incremento de demanda por ingresar al programa, se torna necesaria la modificación de los cupos para la apertura de grupos. De esa forma podrán ampliarse las oportunidades a más aspirantes que deseen estudiar el comportamiento alimentario con una perspectiva interdisciplinaria que integre la visión de la fisiología, psicología, nutrición, genética, inmunología y antropología.
7. La Universidad de Guadalajara sigue siendo la única institución en nuestro país que ofrece una Maestría en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición. En los siete ciclos escolares de vida se ha profundizado en los conocimientos relativos al área, dando solución a problemas y necesidades científicas y sociales.
8. Que el Colegio Departamental de Cultura, Arte y Desarrollo Humano le propuso al Consejo de División de Ciencias, Artes y Humanidades la modificación del programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con orientación en Alimentación y Nutrición, iniciativa que fuera aprobada mediante dictamen CC/495/2013, de fecha 5 de marzo de 2013.

En virtud de los resultados antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/438

- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/438

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 9, fracción I y 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación de ese centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutiveo tercero del dictamen I/2010/055, de fecha 15 de enero de 2010, a través del cual se crea el programa académico de la Maestría en Ciencia del Comportamiento con Orientación en Alimentación y Nutrición, de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario del Sur, a partir del ciclo escolar 2013 "B", para quedar como sigue:

"TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2013/438

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de julio de 2013
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente


~~Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva~~


Mtro. Javier Espinoza de los Monteros
Cárdenas


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Mtro. José Alberto Castellanos Gutierrez


Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez


Dr. Martín Vargas Magaña

C. Diego Arturo Zavala Trejo


C. Marco Antonio Núñez Becerra


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos